



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 069-2009-CR PUNO.

Puno, 17 de agosto de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de agosto del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley N° 29298, modifica a la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 6° señala las fases del proceso participativo: 1) Preparación, 2) Concertación, 3) Coordinación entre niveles de gobierno, 4) Formalización; Gobierno Regional de Puno, ha aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2009, el Reglamento Regional y Cronograma, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010; por Ordenanza Regional N° 001-2009, se aprobó el Plan Desarrollo Regional Concertado 2007-2011 del Gobierno Regional de Puno y con Ordenanza Regional N° 015-2008 se aprobó el Plan Desarrollo Regional Concertado al 2021; teniendo presente las normas precitadas, es necesario efectuar una evaluación con respecto al cumplimiento de las fases y objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo para el 2010 del Gobierno Regional de Puno.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 6°, establece "el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres, e igualdad de oportunidades; concordante con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la evaluación de desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo de 2010 del Gobierno Regional de Puno; y coherencias con respecto al Plan de Desarrollo Regional Concertado de corto, mediano y largo plazo; en sesión extraordinaria del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- INVITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para que informe al pleno del Consejo Regional, con respecto al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo del 2010, en un plazo máximo de 10 días de publicada el presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Aboc. ANTONIO A. CUIRRE
SECRETARIO TÉCNICO